AÑO VI—Número 1712 | BUENOS AIRES—Número suelto 5 centavo | MÁRTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1889

DIARIO DE LA TARDE

REDACCION Y ADMINISTRACION

164—BOLIVAR—164

Los manuscritos no se devuelven

Sud-América

RUFINO VARELA ORTIZ
PROPIETARIO-DIRECTOR

SUSCRICION MENSUAL
Capital 1.50 | Exterior 1.70

AGENTES DE AVISOS EN EL EXTRANJERO
Amedée Prince et Cie. — Rue Lafayette 35 — (Paris)

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

UNA OPINION ILUSTRADA

EL CONSTITUCIONALISTA CALVO

LA NOTA DEL EJECUTIVO A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

El Dr. Nicolás A. Calvo ha tenido la deferencia de contestar estensamente una carta de nuestra Direccion solicitando su opinion—ilustrada en todo aquello que afecte principios constitucionales acerca de la nota dirigida por el P. Ejecutivo á la Cámara de Diputados en contestacion á aquella en que esta rama del Poder Lejislativo le comunicaba su resolucion de *aplazar* hasta las sesiones del año próximo, la consideracion de asuntos sometidos á su deliberacion por el decreto de próroga.

Es una verdadera nota de derecho constitucional la carta del Sr. Calvo, que ha de leerse por los que se interesan en estas materias, con la atencion y el respeto que siempre ha merecido la palabra competente é ilustrada del distinguido constitucionalista.

Noviembre 4 de 1889.

Mi estimado señor y amigo: en contestacion á su apreciable de esta mañana solicitando mi opinion sobre el conflicto que ocurre entre el Poder Ejecutivo y la Cámara de Diputados, le diré, sin tocar el fondo de la cuestion, que pienso, que, la forma irregular en que ha procedido la Cámara de Diputados afecta nuestros principios constitucionales mas fundamentales, desde que desnaturaliza la esencia del sistema que nos rige.

La Cámara de Diputados, por el hecho, suprime la accion legítima del Senado, sin cuya concurrencia sus decisiones sobre la formacion de las leyes generales nunca pueden ser definitivas.

La Cámara de Diputados dirigiéndose á la de Senadores para comunicarle la resolucion en cuestion, está en su derecho, solicitando su conformidad; pero, no lo está dirigiéndose al P. E. para comunicarle una resolucion tomada esclusivamente por la Cámara, con abstraccion de la opinion de la otra, que es indispensable, artículo 67, seccion 16 para las resoluciones de ese carácter, porque importan una revision (como se ha dicho) de poderes espresos del Ejecutivo, artículo 86, seccion 12 que solo el Congreso (las dos cámaras) por resolucion conjunta, puede limitar en la órbita de sus atribuciones constitucionales, en la forma y en los casos determinados previamente por la Constitucion; en los que, como en todos, el Poder Legislativo está obligado á seguir las reglas prescriptas por ella, sobre la formacion de las leyes y la division de los poderes, co-legisladores, cuyas atribuciones respectivas limita y describe, minuciosamente, haciendo de la Cámara de Diputados (art. 36) una parte integrante del Congreso, que no puede representar en este caso, porque solo está investida del Poder Legislativo relativamente y en participacion, como una rama del Congreso aun cuando se le confieran por los artículos 44, 45, 58, etc. escepciones espresas que confirman la regla general.

Los precedentes en nuestra Cámara de Diputados son tan numerosos como contradictorios; no pueden servir de regla; pero no recuerdo que en caso alguno, *una sola* de las Cámaras se haya dirigido al P. E. sin intervencion de la otra comunicándole como definitiva su resolucion de *aplazar* una clase entera de leyes no discutidas é incluidas por él en la prórroga; resolviendo así implícitamente que, esas leyes, rechazadas en globo, sin prévia lectura en el recinto, no son requeridas por un grave interés de órden público, como lo exige el órden mi de progreso», art. 86 que autorice la prórroga.

Cada Cámara puede *aprobar, rechazar* ó *aplazar* los proyectos que inicia, los que vienen de la otra ó del Ejecutivo, pero no puede hacerlo sinó de acuerdo con las formas que prescribe el capítulo quinto (*de la formacion y sancion de las leyes*) de la Constitucion Nacional.

El caso presente prueba la prevision y la prudencia de nuestro Código constitucional, y cuán peligroso es separarse de sus prescripciones, ya sean espresas ó implícitas.

El punto de hecho es: 1º que la Cámara de Diputados sancionó en la sesion del 29 de Octubre último la siguiente mocion:

«LA CÁMARA RESUELVE *aplazar hasta las sesiones del año próximo todos los asuntos que tengan garantía, venidos en revision del Senado, y los que estén pendientes en esta Cámara.*»

2º Que se comunicó al Senado y al Poder Ejecutivo simultáneamente esta resolucion de la Cámara de Diputados; que el Senado oyó su lectura, en la sesion del 30 de Octubre, y discutió el destino que debia darse á la comunicacion de la Cámara de Diputados en estos términos:

Se leyó una nota de la otra Cámara de Diputados remitiendo la nómina de los asuntos aplazados hasta el año próximo en la sesion del mártes último.

El Sr. ZAVALIA manifestó que esa comunicacion no debia ser destinada al archivo, sinó pasada al estudio de la comision de negocios constitucionales. El Senado debia estudiar ese punto.

Sr. RODRIGUEZ—Hago mocion para que se suspenda la consideracion hasta tanto se expida la comision de todos los asuntos con garantía, que sin tener sancion de la Cámara de Diputados se encuentra á la órden del dia ó en la cartera de las comisiones. Seria inútil ocuparnos de asuntos que serán aplazados por la Cámara de Diputados

(Se vota esta mocion y es aprobada).

1ª derrota

Sr. ZAVALIA—Hago mocion de reconsideracion. El senado no puede aceptar el precedente que se establece con esta resolucion.

Se vota y resulta negativa.

2ª derrota

Sr. ZAVALIA—Hago entónces mocion para que se emplace á la comision de negocios constitucionales y se expida dentro de 24 horas en la comunicacion de la Cámara de Diputados.

Sr. DERQUI—Hago presente al Senado que de la comision de negocios constitucionales solo se encuentran en la capital el Dr. del Valle y yo. El Sr. Zapata se encuentra ausente con licencia. Habria que integrarla.

Por delegacion del Senado el Presidente nombra al Dr. Paz para reemplazar al Sr. Zapata.

Se vota la mocion de emplazamiento del Sr. Zavalia y es rechazada. (De *La Nacion.*)

Resulta pues, que la resolucion de la Cámara de Diputados ESTÁ DISCUTIÉNDOSE *todavía* en la Cámara de Senadores, y que la comision constitucional no ha dado su opinion, y debe informar á la Cámara, y es sobre este informe que el Senado RESOLVERÁ á su turno, si la aprueba, si la reprueba, si la altera, ó la modifica, ó la aplaza, ó la dissuite sobre tablas: en una palabra, está pendiente del debate que se abrirá en el Senado.

Hasta aquí todo vá bien, menos la comunicacion al Ejecutivo.

Pero entre tanto, esta RESOLUCION adoptada por la C. de D. D. fué trasmitida al Poder Ejecutivo, como definitiva y completa, y el Ejecutivo tendria que aceptarla ó vetarla sí fuera una RESOLUCION CONJUNTA, de ámbas cámaras; pero siendo particular, la tacha con razon de irregular; de una sola Cámara no la promulga ni la veta; la primera porque las resoluciones de una sola cámara no tienen promulgacion legal, y lo segundo porque el veto solo puede oponerlo segun fuere la sancion regular de leyes inconvenientes ó inconstitucionales á su juicio, hechas por el CONGRESO. La Cámara de Diputados no tiene personeria legal para enviar al Ejecutivo una resolucion suya que se está discutiendo á la sazon en el Senado.

La resolucion del incidente está en la creacion inmediata de *Comisiones de Conferencia*, como lo esplica Cushing en la *Ley y Práctica de Asambleas* del *1820* al *1865* que está en manos de todos los miembros del Congreso y de todos los senadores y diputados provinciales de la República, á quienes hice repartir mi traduccion.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1889.

A la H. Cámara de Diputados de la Nacion.

El P. E. ha recibido la nota de V. H. de 29 de Octubre último en que se comunica que en sesion de la misma fecha se ha resuelto aplazar hasta las del año venidero, los asuntos comprendidos en el decreto de proroga que reclaman subvencion ó garantía pecuniaria de la Nacion, tengan ó no sancion del Senado y que estén pendientes en la misma Cámara de Diputados.

Encuentro irregular el procedimiento adoptado por V. H. no solo porque menoscaba atribuciones del P. E. sino tambien por lo que respecta á los procedimientos que en el mecanismo legislativo debe observar cada una de las Cámaras que forman el H. Congreso (art. 68 á 71 de la Constitucion).

El reglamento de la Cámara de Diputados no consigna entre sus disposiciones el inusitado temperamento que se comunica y que está tan lejos de conformarse con las prácticas parlamentarias.

El art. 36 inciso 12 de la Constitucion confiere al P. E. la facultad de prorogar las sesiones ordinarias del congreso ó de convocarlo á extraordinarias cuando un grave interés de órden ó de progreso lo requiere siéndole estas como otras facultades esclusivamente privativas y suya la responsabilidad del uso que haga de las mismas sin que sus decretos de próroga se voten, bastando su lectura para que cada cámara se considere habilitada para ocuparse de los asuntos que los motivan haciendo que sigan el camino que la misma Constitucion y el reglamento prescriben.

Si una Cámara tuviera la facultad que V. H. se ha atribuido relativamente á los asuntos de la próroga, la tendria tambien en el caso de convocatoria á sesiones extraordinarias, quedando así atribuciones propias del P. E., sometidas á la decision, no ya de otro poder público, sinó, lo que es extraordinario, de una rama de éste.

El P. E. lamenta el incidente producido; pero no puede ni debe dejár sin contestacion la nota de V. H. y sin poner á salvo las facultades que la ley fundamental acuerda en sus relaciones con los demás poderes públicos.

Dios guarde á V. H.

M. JUAREZ CELMAN.
QUIRNO COSTA

La lentitud en las deliberaciones del Congreso Argentino se ha hecho uno de sus rasgos característicos, pero esa lentitud tiene una causa conocida y grave, que es fácil y necesario remover.

Me refiero al Reglamento, que tanto en una como en otra Cámara es muy antiguo y no ha sido modificado ni reformado, sino rara vez, y en pequeños detalles, dejándolo inadecuado para que la legislacion siga el vertiginoso desarrollo material en que hemos entrado; de lo que resulta la acumulacion y demora de todos los asuntos en las Comisiones de ambas Cámara, la pérdida de espedientes que allí vegetan, y que se acuse al Congreso de ser una rémora para la prosperidad general desde que detiene en sus carteras proyectos y planes cuyo desarrollo y planteacion pondrian en actividad gran número de fuerzas naturales y, sociales todavia durmientes.

El Ejecutivo se vé, naturalmente, obligado á recargar de asuntos postergados aunque urgentes, las sesiones de próroga; el Congreso cercena (aplaza) la mitad del trabajo que le designan, y el país sufre el resultado perjudicial de esa aparente negligencia en el Congreso, á quien todos culpan, en cierto modo con razon, porque si hubiese mejorado su Reglamento en los 36 años corridos desde 1853, no se repetirian anualmente estas escenas, verdaderamente dolorosas, de que el Congreso al clausurarse cada año deje algunos cientos de asuntos públicos suspendidos en cada Comision hasta el año próximo, en que cada cámara vuelve á terminar sus sesiones de próroga con el mismo depósito de asuntos postergados, ó mas bien olvidados, que se aumentan hasta el año próximo con los de la última sesion.

Y si esto sucede para atender los negocios de cuatro millones y medio de habitantes, que sucederá cuando seamos diez millones, veinte, ó sesenta, como en los Estados Unidos?

Allí, las Cámaras se entienden entre sí por medidas reglamentarias internas, de prevision, que abrevian las tramitaciones: las Cámaras se comunican entre sí de varias maneras, y especialmente por *conferencias*; y solo así es que el Congreso Americano puede dar curso á la enorme masa de asuntos públicos y privados que se aglomeran en busca de su indispensable concurso como legislador.

Con el reglamento actual, el Congreso Argentino no puede seguir el movimiento social, ni aun alcanzarlo con su legislacion, que es indispensable casi siempre para que se planteen y prosperen las empresas que el capital, la industria y el trabajo tienden á radicar entre nosotros.

Con ese objeto emprendo la laboriosa traduccion de Cushing, y creo, que aun cuando no estamos preparados para adoptar el conjunto, puede tomarse por modelo la parte V de ese admirable trabajo: *De las comunicaciones entre las diferentes ramas de un cuerpo Legislativo y entre ellas ó cada una de ellas y otras corporaciones ó personas.*

En el caso actual (las sesiones de próroga) una Comision nombrada por el Senado y otra por la Cámara de Diputados podrian arreglar el incidente en dos ó tres *conferencias*, de tal manera que salvándose el conflicto y la confusion producida por un acto irreflexivo se restableciera la buena doctrina sin menoscabo de la dignidad de ninguno de los poderes comprometidos.

Pongo á su disposicion **300** ejemplares de la mencionada parte V de la Ley y Prácticas de las Asambleas Legislativas que trata el punto para que Vd. los haga repartir en el Congreso si lo cree conveniente y le saludo amistosamente.

N. A. Calvo.

EL GENERAL ALVEAR

Son como las tormentas del mar esos sacudimientos políticos que marcan la evolucion de los pueblos hácia el porvenir, en busca de su organizacion definitiva. Hay tambien allí un oleaje encrespado: el oleaje de las pasiones sublevadas; un naufragio conmovedor: el naufragio de las reputaciones caidas; una lucha heroica y sin tregua: la lucha del genio contra el abismo que le amenaza por todas partes.

A veces, la nave lanzada en ese océano, llega vencedora á las amigas playas; pero ¡está segura de no haber dejado en el camino un giron de su lona desgarrada ó de no volver con el casco hendido por las rocas del escollo?

Tal se nos presenta la figura del General don Cárlos María de Alvear, venido á la escena de la política argentina en momentos en que el espíritu público se sentia agitado por el soplo de la libertad, creadora como Dios, y que iba á modelar con con el barro de la esclavitud las formas de una nacion nueva en el concierto de las naciones civilizadas.

Por singular coincidencia, juntos entraron, en 1812, á dirijir los sucesos, dos hombres de altos alcances: Don José de San Martin y Don Cárlos María de Alvear. El primero, carácter reflexivo, sóbrio, sin entusiasmos ardientes; en treinta y cuatro años de vida pudo recojer saludables lecciones de la experiencia. El segundo, apasionado, audaz, intelectualmente vigoroso, no contaba todavia cinco lustros; el temple de su espíritu parecia suplir en parte la obra del tiempo, anticipándole, en los términos de lo posible, el conocimiento de los hombres y las cosas, aunque sin revelarle completamente los ocultos senderos que llevan á la popularidad estable, esa arma poderosa que así mismo puede tener doble filo y herir á quien la esgrime, si es el brazo juvenil y no posee todavia el desarrollo suficiente para manejarla con firmeza.

Se han reprochado errores al General Alvear: creemos que ahí está la clave;—pero pensamos tambien que el ilustre patriota fué tan perfecto como podia serlo en su temprana edad, llevado tan á la cima, en una época de apasionada controversia, en que tantas y contrarias influencias solicitaban el ánimo del pueblo.

La Logia Lautaro, fundada en union con San Martin, llegó muy pronto á constituir un foco de donde partian iniciativas trascendentales en el sentido de la libertad argentina. Alvear dominó en la Logia; algun historiador le recrimina haber procurado el alejamiento de su colega, enviado á comandar el ejército libertador del Perú. Sea como fuere, nosotros no esploramos los dominios del fuero interno, ni entramos á analizar, en la hora de la apoteosis, la justicia de aquella imputacion; pues en la historia de nuestra revolucion nacional, como en las análogas de todos los pueblos, es necesario tener en cuenta el complicado juego de los partidos, que cegados por el patriotismo y las justas ambiciones de gloria, echan mano de recursos no siempre rectos, cuando media un propósito trascendental, único, capaz de inmortalizar los nombres de quienes contribuyan mas señaladamente á su victoria.

Quien sabe si, con menos decision en sus comienzos, el General Alvear habria llegado á ser el vencedor de Ituzaingo!

Desde entónces, este hombre estraordinario parece resuelto á marchar á pasos de gigante; tres años de vida pública, señalan otros tantos encumbramientos sucesivos: presidente de la Asamblea General Constituyente en 1813, benemérito de la patria en grado heróico, despues de la toma de Montevideo en 1814 y Director Supremo del Estado en 1815.

Mas tarde lo vemos representando á su patria en los Estados Unidos y luego desempeñando el Ministerio de la Guerra, que abandona para agregar el mas preciado laurel á su corona guerrera: la victoria de Ituzaingo, comparable solamente á las hazañas del vencedor de Chacabuco y Maipo.

Conspirador en los dias aciagos de la tiranía, la astucia de Rosas le impone un destierro forzoso, enviándole nuevamente á los Estados Unidos, donde le alcanza la ley inexorable de la fragilidad humana, entregando su alma al Creador el 2 de Noviembre de 1863.

Solo recuperamos el molde que encerrára aquel espíritu esforzado. El sentimiento nacional atestigua con sus lágrimas la grandeza del héroe, derramándolas sobre sus despojos!

Mas amplio espacio nos exigiria el bosquejo acabado de esa personalidad compleja, que al mismo tiempo que el brázo ejercita el pensamiento, presidiendo la inmortal Asamblea á la cual cupo la gloria de formular algo así como la declaracion de los derechos del hombre en la América del Sud y desempeñando en los albores de la juventud las tareas propias de los talentos maduros.

En síntesis, el General don Cárlos María de Alvear representa, uno de los carácteres mas salientes de la revolucion de Mayo; militar antes que hombre de estado, inteligencia perspicaz y robusta, pero dañada por un carácter demasiado impetuoso.

Hoy, varias generaciones se interponen entre nosotros y los tiempos heróicos de la historia patria: somos la posteridad que juzga.

Y bien! La posteridad, acudiendo ayer á depositar las coronas de la veneracion en la tumba del héroe, ha reconocido sus méritos y le ha señalado el sitio que le corresponde entre los grandes!

Él, que llegó al puerto despues de luchar con las olas embravecidas, tiene el derecho de dormir en paz en el seno de la patria y de reclamar el recuerdo generoso, consagrado á los buenos por la severa justicia, á través de los siglos que agigantan su memoria!

Decio.

¡EXCELSIOR!

Cien años, y aun no ha muerto en la memoria del pueblo y la sensibilidad patriótica lo acaricia, yendo en procesion cívica á interrogar silenciosamente los secretos de su tumba.

Y pasarán mil, y cada vez que las generaciones venideras se congreguen con tan noble fin, solicitadas por tan generoso afan, y vayan y se prosternen ante el héroe,—y pretendan descifrar el misterio, una armonía supersensible les enviará como mensages del pasado un himno en una palabra:

Excelsior!

La gloria de los buenos servidores de la Patria, es en efecto imperecedera, y el mundo moral está sujeto á la misma ley que rige al mundo físico,—sometido á dos fuerzas contrarias que se hacen equilibrio. Y el hombre, como el astro obedece al principio de la gravitacion y es átomo, nebulosa ó sol.

Quisiera poseer mi lengua como nadie y espresar siempre en ella lo que quiero decir, para esplicar bien el significado de la ceremonia de ayer,—ceremonia nacional, cosmopolita, que atraia, vinculaba y unia en una aspiracion comun el alma de millares de hombres, formulando como la síntesis de un voto universal.

Pero qué! Sólo se me ocurre esclamar con el sabio: que compensacion, la de un grande hombre para unas multitudes pigmeas! Así, no hay nadie que no desee un hijo de génio, aunque á los otros les quepa el lote de la mediocridad.

Estoy seguro que el dia de ayer ha sido fecundo en concepciones....

Excelsior! sin duda han esclamado desde el fondo de sus entrañas las matronas argentinas, é infinidad de satélites futuros han girado al rededor del que en horas gloriosas destelló los resplandores de su númen guerrero sobre los destinos de la Patria.

Excelsior!

Yo no pienso que todo héroe llega al fin á ser un peso, y no esclamaré como Voltaire, cansado de oir hablar de Jesús: «por Dios! no me hableis mas de ese hombre.»

Excelsior!

Ha vivido, vive y vivirá en la memoria de sus conciudadanos; porque fué en el momento histórico de su evolucion una entidad representativa, y seria achicar su figura épica detenerse á describirla precisamente cuando hace un siglo,—que el genio tutelar de nuestros destinos le dijo *surge et ambula*, sin que nadie ni nada, ni discusiones ni pasiones hayan podido desvanecer la aureola de gloria que en holocausto á la causa de la Revolucion supo poner sobre su frente augusta.

Excelsior!

Mencius, el filósofo chino, decia, que un sábio es el preceptor de cien siglos, y yo digo,—que estos paladines, cuya memoria nunca honraremos lo bastante, son los ejemplos que debemos legar á nuestros hijos, como un contagio providencial.

Excelsior!

Y atrás, envidiosos de la fama!

Sed firmes siempre que se trate del bien de la patria, y ya verán los que sean hombres fuertes en realidad, que una reputacion no es un gran ruido al rededor de una impostura.

Excelsior!

Y que el año mil novecientos noventa y nueve, al volver nuevamente á perturbar el silencio de su retiro sepulcral, rindiendo pleito homenage á sus servicios y á sus victorias, propios y estraños puedan proclamar á todos los vientos, que no han degenerado ni tu estirpe, ni tu pueblo, ni tu raza..... Alvear!

Lucio V. Mansilla.

¡TITERES!

¿Y LOS ALQUILERES?

PAPAS, BATATAS, RAICES

Acabamos de recibir con y sin sorpresa el traslado de un escrito de demanda que lleva las firmas del señor Alejo de Nevares Tres Palacios y un apellido O'Farrell en calidad de abogado patrocinante del primero.

Y decimos con y sin sorpresa porque siendo el hecho en que se funda la demanda perfectamente cierto, garantido y fácilmente probables con documentos del valor probatorio de un testamento por acto público, no sabemos qué relaciones patronímicas tienen los señores Alejo de Nevares Tres Palacios y O'Farrell con la frase de SUD-AMÉRICA en que se denunciaba el delito de la sustraccion solapada y clerical de los alquileres que constituian los frutos civiles de la casa dejada en herencia por D. Vicente de Puga.

Se han dado por aludidos los sacristanes de *La Union*? Algo ha de haber de por medio, y el heredero del causante que ha estado hoy en nuestra imprenta hará, segun nos lo pidió él mismo, suyo el juicio.

Entre tanto, nosotros hemos contestado la demanda en esta forma:

Señor Juez:

Antonio Moranchel, editor responsable de SUD-AMÉRICA, sin evacuar el traslado conferido y sin que por ello me corra ni pare perjuicio, como mejor proceda, digo:

Que he sido notificado de una demanda entablada contra SUD-AMÉRICA por el conocido librero y colega en las cajas, Don Alejo de Nevares tres palacios, y como no se halla presentada en forma ni reconozco personeria en el actor, vengo á oponer las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y falta absoluta de personeria, fundado en las breves consideraciones que paso á esponer.

I—La accion se instaura contra mi y es menester primero saber el porqué. O el abogado patrocinante de la contraria no sabe su profesion ni el procedimiento establecido ó quiere abreviar en mengua de los intereses de sus semejantes, trámites esenciales erigidos sobre un principio inconcusos de derecho penal: la identidad del acusado.

Cuando V. E. que sin duda alguna, no ha podido ocultar con la seriedad de la alta magistratura que inviste una sonrisa compasiva ante la deficiencia intelectual de mi repentino contendor, pida que se manifieste quien es el autor del suelto acusado, entonces será la oportunidad de contestar legalmente. Pero, por lo pronto tengo que hacer uso de mis derechos y oponerme como me opongo á la sabrosa demanda formulada por D. Alejo de Nevares *tres palacios.*

II. Pero, en el supuesto de que yo fuese el autor cree V. S., como el Sr. Nevares *de tres palacios*, que en ese artículo se ha nombrado determinadamente al legendario acusador?

Señor, esto es terjiversar las cosas mas claras, romper con tradiciones bien establecidas, faltar á los principios mas viejos de la ciencia jurídica, desconocer las leyes antiguas y nuevas, y olvidar el manantial inagotable de una jurisprudencia estranjera y nacional que podria caer sobre la cabeza del hombre que me acusa y aplastarla como pellejo de tambor.

El suelto del 1º de Noviembre aparecido en SUD-AMÉRICA dice sencillamente: «Era albacea, un conocido católico periodista y librero que tiene un nombre numérico y un apodo feculento».

De veras, es este Sr. Juez, el caballero que se trepa hasta la tribuna augusta del majistrado judiciario para gritar que yo le he calumniado?

Un nombre numérico y un apodo feculento!... Qué es esto señor juez? V. S. no verá en el nombre del actor nada de numérico; lo que tiene ese apellido es de aritmético pero no de numérico, lo repito. Y hay mucha diferencia entre el número y la aritmética.

Y eso de feculento? Donde ve V. S. ese carácter, esa condicion, esa estructura de papa, de batata ó de raiz en el apellido del señor Alejo de Nevares tres palacios?

Segun su etimologia, Alejo quiere decir pistola en hebreo, como lo atestiguan Larousse, Planas y Salvá, pero no fécula ni almidon. *De*, es una preposicion de genitivo que denota nobleza, alta alcurnia, terratenencia etc., tampoco hay fécula en esa particula. Nevares, viene del adjetivo latino *niveus* que significa blanco pero aún cuando la fécula es de ese color, no creemos que el actor se irrite por tan poca cosa pues los señores Blanco, Blancas, Alba y otros podrian tan bien darse por aludidos.

Tres, es una cantidad, el tercer guarismo de nuestra série, sin relacion alguna con tubérculos, papilomas, batatas y melocotones (ó duraznos).

Y por fin *Palacios* es algo completamente castizo; inconfundible con la patata, porque aquello denota segun Aristides Papainboca, una casa suntuosa y esta otra es una raiz tuberosa muy comun en América, en Europa y conocida de todo el mundo por su sabor dulce, por su contextura fibrocartilaginosa y por su forma parecida al nabo y á la zanahoria.

Paso á las consideraciones legales.

*

III, Las Partidas del celébre don Alfonso que mi acusador cita sin conocerlas bien, dicen en la ley 12 tít. 5, part. 4o. «E por endesi los omes solo sospechan de sus ultraxantes, non fará prueua nin se podrá demandar fasta non saver quien oviese sido.»

En el párrafo siguiente, se encuentra esto que viene de perilla, Sr. Juez: «Suelen los omes á las vegadas facer demandar sin personeria como si con apelativos maliciosos y bardujantes se nombrase indirectamente á otro ome. No avria entonces sustancia de demanda, maguer el público sepiesse á quien se referia.»

Y el Dijesto, señor, en su libro 30 ley 5a. parrafo 2o en el título de *Verborum significatione*, dice esto: «Non est juditium de hominis signatis cum apelativi, sed de hominis clariore determinatis.»

Y mas abajo, agrega, «velut significare *patata* non est contumelia» lo que traducido claramente dice: «por llamarle á uno batata no se diga que hay afrenta.»

Y en las XII tablas de los decenviros, ya estaba previsto el caso, Sr. Juez y, la prueba es que decia en ese latin incomprensible como decia Ciceron:

«Sine alba personalitate, judicium non dabo»; el jurisconsulto Gayo en su Instituta repetia lo mismo diciendo: «Tria batatæ non est insultum» y el célebre Ulpiano en sus Sententiæ Receptæ, agregaba: «Feculoe adipose, crasus barranquoe, non est injuria», es decir, llamarle á uno fécula adiposa ó gordo de la barranca, no constituye injuria.

Por tanto á V. S. pido:

Que tenga por opuesta en tiempo y forma las excepciones que dejo mencionadas condenando en costas al actor como es de regla.

Es justicia—

Antonio Moranchel.

En conclusion agregaremos, que mañana publicaremos la parte del testamento del Sr. Vicente Puga que tenemos en nuestro poder y así la canalla que esplota hasta el silencio de los muertos se entenderá con los que continuan la personalidad del difunto, con sus herederos.

Tres papas.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

MONTEVIDEO

Noviembre 5.

Santos Lurastítles—Liquidacion pasada—Mas sobre el Camilo—Fiebre amarilla en la Asuncion—Otras noticias.

Inmensa concurrencia asistió ayer á la Bolsa; los corredores se abalanzaban desesperadamente sobre la rueda, en medio del desórden mas tremendo. La calma volvió cuando se suspendieron las cotizacione sde la segunda rueda oficial para el 6.

—Eduardo Casey se presentó á la Cámara de Comercio y á la comision de corredores solicitando la suspension de la liquidacion hasta el dia 6, haciendo constar que la compañía Nacional podia liquidar. Esta medida podrá salvar á los corredores, comprometidos por sus comitentes. La Cámara de Comercio accedió fijando el miércoles para la liquidacion.

El corredor Artal que en Octubre jugó á la baja ofreció ayer á Casey comprar cinco mil acciones de la Compañía Nacional, al contado y á un precio conveniente segun el estado de la plaza.

—La legacion brasilera ha remitido al Ministerio de Relaciones una estensa nota estableciendo detalladamente los hechos ocurridos abordo del «Camilo». El vapor «Atrato» debe llegar hoy con comunicaciones de Rio al respecto.

—Un telegrama oficial comunica haber llegado á la Asuncion el vapor brasilero «Rio Verde» con enfermos de fiebre amarilla; las autoridades incomunicaron al buque.

—Lacroze y Cº. presentan un proyecto de ferro-carril agrícola á Canelones, con ramales á Cerrillos, Sauce y Santa Rosa; piden garantia de 5 0[0, sobre una estension de 275 kilómetros.

Un telegrama de Paris comunica el fallecimiento de Floro Castellanos.

—Sigue para esa esta noche el vapor «Vittoria». Sale el «Camilo» y «Tridente».

Corresponsal.

CORRIENTES

Noviembre 4

Descarrilamiento—Exoneracion de impuestos—El Dr. Gomez—La viruela

Anteayer por la tarde á una legua de esta ciudad descarriló una locomotora del ferro carril Clark que conducia tres wagones completamente vacios; una vaca fué la causa del accidente. No hubo desgracias personales.

—La empresa del tramway de esta Capital fué exhonerada por ley de la legislatura de impuestos fiscales por el término de diez años.

—De un momento á otro se esperan los buques que conducen máquinas para el alumbrado eléctrico y aguas corrientes en el Municipio.

Corresponsal.

SALTA

Noviembre 4.

Visitas á las obras del ferro-carril—Discurso—Prolongacion hasta Cabra Corral—Falsedad de un corresponsal.

Falleció el respetable comerciante y diputado por la Provincia D. Gabino Ojeda.

—Háse publicado la memoria del Ministerio de Hacienda correspondiente al año pasado. Es obra minuciosa abundante en datos estadísticos, que patentizan una ascendente evolucion de la riqueza y del progreso operada en esta provincia y la competencia y honorabilidad de la administracion. En correspondencia epistolar irán datos numéricos.

—El paseo con las autoridades públicas de inspeccion á los trabajos del ferro-carril fué espléndida. Concurrieron mas de doscientas personas de lo mas notable del comercio.

Hablaron el Gobernador, Ministro de Hacienda y otros caballeros en honor de los ingenieros Bovio y Villanueva, y del Presidente de la República; á unos por su actividad y competencia y al otro por su afanoso empeño en que se concluyan pronto estos trabajos. En estos momentos se está firmando un telegrama al Ingeniero Villanueva y que indudablemente contendrá mas de mil firmas pidiendo que aprovechando los trabajos ya concluidos de terraplenes, se utilice el personal del Ferro-carril á esta ciudad para proseguirlo bajo la activa direccion de Bovio hasta Cabra Corral; trabajo que podria concluirse en cinco meses y que por otra parte debe segun contrato quedar construido hasta allí en todo el año entrante.

—El corresponsal de *La Nacion* en esta ha hecho una afirmacion temeraria diciendo que este Gobierno habia mandado un emisario á Jujuy para averiguar quienes eran los redactores del periódico *Sarmiento*. Cualquiera comprenderá lo infundado y mucho mas sabiendo que esta y aquella provincia marchan acordes en política.

Corresponsal.

NOTICIAS

La gran fiesta de ayer—Como en los dias de las grandes fiestas, la ciudad presentaba ayer un aspecto de animacion extraordinaria.

Profusion de banderas por todas partes y especialmente en los alrededores de la Recoleta; una concurrencia numerosísima llenando el espacio de la plaza frente al cementerio y desbordándose en las calles de este.

A las dos de la tarde encontrábanse formadas las tropas de guarnicion, esperando el movimiento de la ceremonia.

La columna cívica organizada en la plaza San Martin púsose en marcha, llevando al frente el jefe del estado mayor, general Nicolás Levalle, acompañado por numerosos jefes y oficiales del ejército, siguiendo muchos empleados de las reparticiones nacionales y socios de muchos clubs y corporaciones de esta capital.

Esperaba á la columna en el pórtico de entrada del cementerio un grupo de distinguidos ciudadanos, entre los que notamos á los ministros de la guerra, del interior, de hacienda y de relaciones exteriores, el Sr. D. Torcuato de Alvear, hijo del ilustre prócer cuyo centenario se celebraba, el General Roca, el arzobispo Aneiros, Sres. Gregorio Torres, Luis V. Varela, Benjamin Victorica, Juez Ugarriza, Gregorio Soler, comodoro Laserre, Marcelo Alvear, General Donóvan, Luis Saenz Peña, Rodolfo Araujo Muñez, Ernesto Pellegrini, General Bosch, Cranwell, y otra infinidad de distinguidos caballeros.

Llegada la columna cívica, incorporóse á ella el grupo ya mencionado, dirigiéndose todos al sepulcro del General que estaba brillantemente adornado, así como las calles del cementerio que conducian á él.

Allí el Ministro de la Guerra General Racedo ofreció á la comision de generales, en un elocuente discurso, la corona que el P. E. habia encargado para el acto.

La comision referida se componia de los generales D. Emilio Mitre, Bustillos, Teodoro Garcia, Vedia, y vice-almirante Cordero. El primero de ellos contestó al Ministro Racedo, aceptando la corona en nombre del ejército y de la patria.

En seguida hablaron el Intendente Municipal Sr. Seeber, D. Cárlos Guido Spano, el Presidente del Club de Gigmnasia y Esgrima y por último D. Torcuato de Alvear, agradeciendo muy emocionado los honores tributados á la memoria de su padre.

Terminada la ceremonia el señor Alvear fué acompañado hasta su casa, magnificamente adornada y cuyos salones estaban llenos por una concurrencia tan numerosa como selecta.

La fiesta cívica de ayer ha sido digna del ilustre argentino á cuya memoria se dedicaba; puede decirse que el pueblo y el gobierno aunaron sus esfuerzos para darle todo el esplendor que merecia.

Transcribimos á continuacion algunos párrafos del notable discurso pronunciado por el distinguido poeta D. Cárlos Guido Spano:

Ciudadanos:

La libertad está tocando dianas.

Ved como acude el pueblo de que formamos parte, los magistrados, el ejército, á la ciudad de piedra de los muertos, trayendo una corona simbólica de bronce para depositarla sobre una tumba veneranda. Han tronado las salvas del cañon que despertó á la América dormida en su duro lecho de cautiva inocente, y la bandara azul y blanca desplegada al viento parece ondear al soplo vital de la victoria: es la glorificacion de un héroe sellada por un siglo. La patria reconocida, vistiendo sus marciales arreos, discierne un laurel á la memoria de uno de sus mas fuertes adalides ¡Fausto suceso! ¡Reparacion nunca tardia! Merece universal aplauso el Gobierno de la República que ha decretado estos honores, sacudiendo el sopor de la indiferencia ó del olvido.

Designándoseme con premura por numerosos compatriotas, para llevar la palabra en este acto solemne, interpretando el sentimiento que á todos nos agita ¡honor inestimable! lo haré con efusion, no obstante mi salud quebrantada, sintiendo no poseer aquella alta y dominadora elocuencia que la circunstancia exigiria. Mas antes de proseguir esta arenga, que hubiera deseado improvisar pero que consigno en el papel á fin de hacerla mas durable, séanme dado implorar como el romano antiguo de que nos habla Tácito, la proteccion del espíritu de mi padre para un hijo que osa tentar la misma via apoyándose en su ejemplo, al exaltar en dia memorable la figura histórica del Brigadier General D. Cárlos María de Alvear.....

.... Alvear, promovido á un alto grado militar, no sosiega. Su juventud fué arrebatada y tumultuosa. De concepcion rápida y lúcida, produce los esplendores y los deslumbramientos del relámpago. Arrogante, bello, impetuoso, todo lo quiere inspirar, todo lo quiere dirigir. Renuncia su sueldo íntegro en favor del Estado; pero él quiere ponerse al timon de la nave, buscando el gelardon de sus servicios en las aventuras y los peligros de la guerra.

Un historiador moderno ha hablado de su ambicion impaciente: sí, impaciente de dominar los sucesos y de dar el triunfo inmediato y espléndido á la causa á que consagró su existencia. Son las impaciencias de Bolivar, la inquietud y el ardimiento del genio que cual la llama quema iluminando, *et urendo clarescit.*

No se puede nombrar á Alvear sin traer á la memoria la Asamblea de 1813, ese areópago de la República del que fué Presidente; donde se asentaron los fundamentos de nuestro ser político, dictándose con sabiduria y fortaleza, las medidas propias á afirmar la soberania de un Estado libre, segun los principios mas sanos de la filosofía y la moral, sacando á la Nacion por el empuje del patriotismo exaltado en una aspiracion generosa de las tinieblas á la luz.

Timbre es de Alvear, y grande, esa faz de su vida civil, no eclipsada ni ante el esplendor de su victoria, cuando al frente de las legiones confiadas á su pericia y su bravura, clavó nuestra bandera sobre los muros de Montevideo, entonces plaza fuerte, considerada inexpugnable, y sostenida por una escuadra poderosa.

Mientras tanto, nublábanse los tiempos. ¡Cuan penosa es la formacion de un puebl